



## Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 10 DE PALMA DE MALLORCA

**25150**

*Procedimiento Ordinario 0000845/2009. Sobre Otras Materias.*

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

### SENTENCIA 194/12

En Palma de Mallorca, a 17 de Diciembre de 2012.

Vistos por mí, Rebeca Martín Calvo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia N° 10 de esta ciudad, los presentes autos de Juicio Ordinario 845/2009, promovidos a instancia de PAFU S.A. representada por la Procuradora Dña. Montserrat Montané Ponce contra GX EXKLUSIV ESPAÑA S.L., declarada en situación de rebeldía procesal.

### FALLO

Que, **ESTIMANDO ÍNTEGRAMENTE** la demanda interpuesta por PAFU S.A. representada por la Procuradora Dña. Montserrat Montané Ponce contra GX EXKLUSIV ESPAÑA S.L., declarada en situación de rebeldía procesal, **debo condenar y condeno** a la mercantil demandada a abonar a la actora la cantidad de CINCO MIL CUATROCIENTOS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (5.404,45 €) más los intereses legales de la citada cantidad desde la interpelación judicial, todo ello con expresa imposición a la demandada de las costas del procedimiento.

Líbrese testimonio de la presente para su unión a los autos de que dimana, publicándose la original en el Libro de Sentencias y autos Definitivos de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de Apelación para ante la Audiencia Provincial ante este Juzgado en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a su notificación.

Así, por esta, mi Sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a GX EXKLUSIV ESPAÑA SL.

En PALMA DE MALLORCA a dieciocho de Diciembre de dos mil doce  
EL / LA SECRETARIO JUDICIAL.

